

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día jueves, veintidós de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. Misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día jueves veintidós de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación PES/093/2022, cuyos nombres de las partes denunciante y denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Jiménez Marín, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 093 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN: Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado.

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al procedimiento especial

sancionador 93, promovido por la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, en contra del periódico Excélsior, Grupo Imagen y quien resulte responsable, por la infracción consistente en Violencia Política en sentido amplio hacia su persona, ya que, a su decir, los días veintiséis y veintisiete de mayo del presente año, los citados medios de comunicación, publicaron y difundieron a través de diferentes plataformas electrónicas, redes sociales y medios impresos, una nota periodística cuyo contenido la vinculaba -en ese entonces- como candidata a la Gubernatura del estado de Quintana Roo con el supuesto cartel de los Caborca. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de la conducta atribuida a las partes denunciadas, pues se estima que las publicaciones denunciadas, no se advierten elementos que puedan encuadrar en el tipo de violencia política en sentido amplio, ya que del propio contexto de las publicaciones se infiere que éstas se tratan de una labor periodística las cuales se encuentran encaminadas a relatar, exponer o criticar a los actores políticos en el marco del debate público, lo que está protegido bajo la libertad de expresión e información al ser parte fundamental del quehacer noticioso. Lo anterior debido a que tratándose de la otrora candidata a la Gubernatura del Estado, debe existir un margen de tolerancia más amplio ante este tipo de expresiones, opiniones o críticas, siempre y cuando no se rebase los límites de la libertad de expresión. -----

En consecuencia, de las probanzas que obran en autos del expediente, no se desprende ninguna conducta tendente a la vulneración de la norma Constitucional ni electoral, así como vulneración alguna a ningún principio de los que rigen la materia electoral, constitucionales y electorales, consistentes en Violencia Política en sentido amplio por las publicaciones de los citados medios de comunicación a través de diferentes plataformas electrónicas, redes sociales y medios impresos. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto de cuenta, por lo que, si alguien quisiera hacer uso de la voz, lo manifieste. ---
Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria General de Acuerdos a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. ---

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Muchas gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. ---

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. ---

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de la propuesta presentada señora Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: En ese sentido Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de

resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos. ----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/093/2022, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas atribuidas a los medios de comunicación Excelsior y Grupo Imagen, consistente en violencia política en sentido amplio. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión pública, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos, público que amablemente nos acompañan, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS